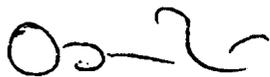


Ejecutivo 2017-00394-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el endosatario para el cobro de la parte actora y la parte demandada no se pronunció al respecto; de otro lado, se informa que no existen títulos consignados a favor de este proceso. Bucaramanga, **05 AGO 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **05 AGO 2021**

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora obrante a folio 39 y 39V, del encuadernamiento, cuyo valor total respecto de intereses moratorios a 30 de junio de 2021, es \$5.160.028, más capital de \$3.740.000; para un total de \$8.900.028, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 062 hoy,

06 AGO 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO